

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 20307

Origen: Cámara Representantes - Dicancro, Miguel

Análisis: Establécese un seguro de vida colectivo, obligatorio, en caso de fallecimiento o incapacidad total o parcial por accidente de trabajo a cargo del poder Legislativo, cuyos beneficiarios serán los Senadores y Diputados en ejercicio. (art. 1) Este seguro regirá cuando los legisladores estén actuando en cumplimiento de sus funciones. (art. 2) Los beneficiarios del seguro de vida serán aquellas personas físicas o jurídicas que el legislador designe en la póliza correspondiente. art. 3) Esta cobertura será cubierta por el Banco de Seguros del Estado. (art. 4) Se aplicará la Ley N° 16.074, de 10 de octubre de 1989, sobre Seguro Accidentes Trabajo y Enfermedades Profesionales en lo pertinente. (art. 5)

Título: LEGISLADOR. SEGURO VIDA COLECTIVO OBLIGATORIO.INCAPACIDAD O FALLECIMIENTO.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
03-09-2002	CRR	2402/2002	LEGISLADOR. SEGURO VIDA COLECTIVO OBLIGATORIO.INCAPACIDAD O FALLECIMIENTO.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SEGURIDAD SOCIAL	CRR	2402/2002

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
03-09-2002	CRR	Ordinaria . Sesión:50	Diario Nro.3060 - PDF - HTML -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2402/2002	1050/0 HTML PDF	SEGURO POR INCAPACIDAD O FALLECIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Se establece con carácter obligatorio.

Trámite Parlamentario

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
03-09-2002	CRR	2402/2002	Entrada a Cámara de Representantes.
03-09-2002	CRR	2402/2002	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:7 Diario:3060 SEGURIDAD SOCIAL
03-09-2002	CRR	2402/2002	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:8 Diario:3060
03-09-2002	CRR	2402/2002	Recepción por parte de Div.Comisiones.
03-09-2002	CRR	2402/2002	Se distribuye repartido. Rep.1050/0 HTML PDF SEGURO POR INCAPACIDAD O FALLECIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Se establece con carácter obligatorio.
03-09-2002	CRR	2402/2002	Div.Comisiones envía a la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
15-02-2005	CRR	2402/2002	Div.Comisiones recibe de la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL art. 147.
15-02-2005	CRR	2402/2002	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2005	CRR	2402/2002	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:21 Diario:3239
14-03-2005	CRR	2402/2002	Recepción por parte de Archivo. Folios: 4